

---

**CUADERNILLO:** CU/JRC/004/2025.

**PARTE(S)**  
**ACTORA(S):** PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

**AUTORIDAD(ES)**  
**RESPONSABLE(S):** TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**EXPEDIENTE:** RAP/017/2025.

### **AUTO DE INICIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, la suscrita Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, Secretaria General de Acuerdos, conforme a lo establecido en los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi; que, en fecha diecisiete de diciembre de la presenten anualidad, siendo las veintitrés horas con doce minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito signado por el Maestro Carlos David Valladares Ramos, en su carácter de representante propietario del partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo y anexo, mediante el cual interpone un **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, en contra de la resolución dictada el once de diciembre del año en curso, por el Pleno de este Tribunal, en el expediente **RAP/017/2025**. -----

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con base a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, incisos a) y b), 86, 87, 88 y 89 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como el artículo 223, fracciones III, VI, XI y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el precepto 19 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO.** Fórmese el cuadernillo con la clave **CU/JRC/004/2025**, regístrese en el libro de gobierno correspondiente, e intégruese con el original del presente acuerdo y sus respectivos anexos para los efectos a que haya lugar. -----

**SEGUNDO.** Procédase a **dar aviso**, sin dilación alguna, por la vía más expedita, de la presentación del medio de impugnación que se promueve a la Honorable Sala Regional Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,

precisando: el nombre de la parte actora, la resolución impugnada, así como la fecha y hora exacta de la recepción del documento que se acuerda. - - - - -

**TERCERO.** Procédase a fijar en los estrados de este Tribunal **durante un plazo de setenta y dos horas** el presente acuerdo con su razón de fijación por la cual se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del Juicio presentado, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad, al fencer el plazo referido, infórmese a la Sala de referencia, si comparecieron o no terceros interesados. - - -

**CUARTO.** De inmediato procédase a remitir, a la referida Sala Regional, el escrito original presentado por el Maestro Carlos David Valladares Ramos, en su carácter de representante propietario del partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo y su respectivo anexo, así como el Informe Circunstanciado rendido por la Presidencia y demás documentación correspondiente al expediente **RAP/017/2025**. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y

**CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -